

# Todo lo que debes saber SOBRE LA Ley 2232 de 2022 Para el sector Avícola



*La ley 2232 de 2022 emitida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible es "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"*

01

Datos Generales

02

Cómo aplica las prohibiciones de la ley al sector avícola

03

¿Cuáles son los otros productos quedarán prohibidos a partir de 2030?

04

¿Cómo se relacionan la ley 2232 de 2022 y la normatividad de responsabilidad extendida del productor, resolución 1407 de 2018?

05

Sanciones por el incumplimiento de la ley

06

Preguntas y respuestas

01

# Datos Generales

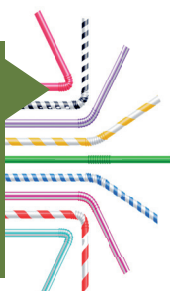
La ley tiene como premisa principal la prohibición de la a introducción en el mercado, comercialización y distribución, en el territorio nacional de 21 productos plásticos.

La prohibición de los primeros ocho productos de un solo uso, inicio desde el 7 de julio de 2024 y en 2030 se cerrará con la totalidad de plásticos prohibidos en esta Ley.

Productos plásticos que salieron del mercado desde el 7 de julio de 2024:

1

Pitillos para bebidas.



3

Mezcladores de plástico



Bolsas de punto de pago utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, excepto aquellas reutilizables o de uso industrial.

4



2

Bolsas utilizadas en las lavanderías para empacar ropa lavada.

Bolsas utilizadas para embalar periódicos, revistas, publicidad y facturas.

5



Rollos de bolsas vacías en superficies comerciales para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías o llevar alimentos a granel, excepto para los productos de origen animal crudos.

6

Soportes plásticos para las bombas de inflar

7



Soportes plásticos de copos algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón.

8



# 02

## Como aplica las PROHIBICIONES de la ley al sector avícola

### BOLSAS EN PUNTOS DE PAGO:

Cuando la empresa disponga de puntos de venta y sea necesario entregar al cliente productos preenvasados, como cubetas de huevos o pollo empacado al vacío, no se podrán utilizar bolsas plásticas, salvo que sean elaboradas con materiales reciclables y cuenten con la evaluación de conformidad descrita en Resolución 803 de 2024 del MinAmbiente.

Esta restricción **no aplica** a las bolsas de uso industrial, como las bolsa-tinas utilizadas para garantizar la inocuidad del pollo en plantas de beneficio o los contenedores para huevo líquido.



### ROLLOS DE BOLSAS VACÍAS:

Este tipo de bolsas puede seguir utilizándose en los puntos de venta de pollo o huevos únicamente para productos a granel (pollo/huevo) que no estén preenvasados. Su uso es necesario para garantizar la inocuidad de estos productos y está exceptuado por la norma, dado que se trata de productos de origen animal crudos.



03

# ¿Cuáles son los otros productos que quedarán PROHIBIDOS a partir de 2030?

La prohibición de los elementos expuestos en los numerales 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 del artículo 4 de la Ley entrarán en vigor a partir de 2030, a continuación se listan:



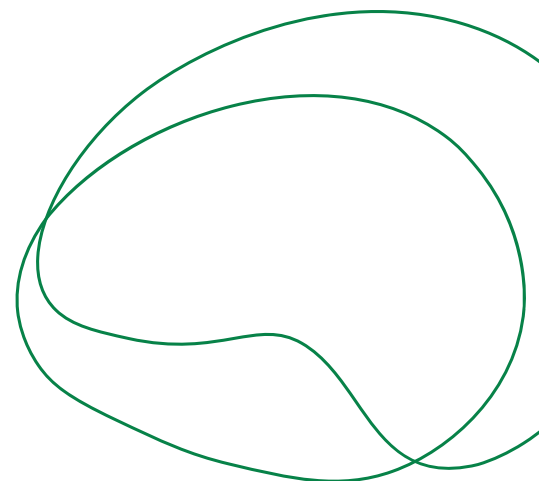
En cuanto a las láminas utilizadas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, la prohibición no aplica para el sector avícola, ya que las láminas empleadas son para productos preenvasados, con el fin de garantizar la inocuidad de los alimentos, no para entregar o separar alimentos de consumo inmediato



## ¿Cómo se relacionan la LEY 2232 DE 2022 y la normatividad de responsabilidad extendida del productor, RESOLUCIÓN 1407 DE 2018?

### Ley 2232 de 2022

actúa como el marco general que integra y potencia la aplicación de la Resolución 1407 de 2018, asegurando que los esfuerzos específicos de REP para envases y empaques sean parte de una estrategia más amplia de sostenibilidad y economía circular en Colombia.



### La Ley 2232

establece directrices generales para promover la economía circular en Colombia, con objetivos como la prevención de residuos, la reducción de desperdicios, el reciclaje, la reutilización y la valorización de materiales. Además, fomenta la responsabilidad compartida y la sostenibilidad como ejes centrales de las políticas ambientales del país.

Esta ley amplía y refuerza principios aplicables a distintos sectores y flujos de residuos, buscando alinear las iniciativas nacionales con compromisos internacionales, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Resolución 1407 de 2018: Un marco específico para residuos de envases y empaques. La Resolución 1407 de 2018, dentro del sistema de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), regula exclusivamente la gestión de los residuos de envases y empaques. Obliga a los productores (fabricantes, importadores, comercializadores) a diseñar, implementar y financiar sistemas de recolección, aprovechamiento y valorización de estos residuos.



Entre sus principales disposiciones se incluyen:

01

**METAS ESPECÍFICAS DE RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO:**

Los productores deben alcanzar ciertos porcentajes anuales de recuperación y reciclaje de los residuos de envases y empaques.

02

**ESTRATEGIAS DE GESTIÓN:** Promoción del diseño sostenible de productos, reducción en la generación de residuos, y la implementación de sistemas logísticos para su adecuada gestión.

03

**RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL PRODUCTOR:**

Establece que los costos de la gestión de estos residuos recaen sobre quienes los generan.

En la práctica, una empresa avícola que comercializa huevos o pollo con marca propia ya sea en puntos de venta propios o no, tiene la responsabilidad de implementar un programa REP bajo la Resolución 1407, cumpliendo con las metas establecidas en esta normativa. Además en el marco de la Ley 2232, las empresas con puntos de venta deberán adoptar medidas para eliminar los plásticos de un solo uso prohibidos para 2024 y 2030. Esto garantiza que las estrategias del REP contribuyan a los objetivos nacionales de economía circular

05

## Sanciones por el INCUMPLIMIENTO de la Ley

La Ley 2232 de 2022 no solo establece medidas para la reducción de plásticos de un solo uso, sino que también contempla sanciones significativas para aquellos que no cumplan con las nuevas regulaciones.

1

Multas de cien (100) hasta cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al momento de la ocurrencia de los hechos.

2

Decomiso de los elementos plásticos mencionados en el artículo por la presente ley.

3

Clausura temporal del establecimiento, la cual, en todo caso, no podrá exceder un (1) mes.

4

Clausura definitiva del establecimiento.

Las anteriores sanciones las impondrán las autoridades ambientales competentes, quienes elaborarán las pautas para la graduación según la magnitud del incumplimiento, la condición económica del infractor y el carácter de reincidente. Sin embargo, serán impuestas con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, según lo previsto en la Ley 1333 de 2009, donde se indica el procedimiento sancionatorio ambiental siguiendo el trámite administrativo allí previsto.



## PREGUNTAS y Respuestas

***¿La eco bolsa o las bolsas diseñadas para ser reusadas deben fabricarse con materiales posconsumo o ser biodegradables?***

En la Ley 2232 de 2022 no especifica bajo que material se deben fabricar las denominadas eco bolsas, sin embargo se sugiere a la luz de la norma y de la sostenibilidad que se fabriquen con materiales de fácil recuperación una vez se termine su vida útil y que el material integre ecodiseño para alargar su vida útil.

***¿Qué alternativas ha propuesto el Ministerio para emigrar a las bolsas biodegradables?***

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) ha avanzado en varias iniciativas para promover la transición hacia alternativas sostenibles, como las bolsas biodegradables.

**La Mesa Nacional de Gestión Sostenible de Plástico** es un espacio de diálogo público-privado liderado por la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del MinAmbiente. Su objetivo es impulsar la producción y el consumo responsable de plásticos en Colombia. A través de esta mesa, se busca promover la coordinación entre diversos actores para gestionar de manera sostenible el plástico, fomentando acciones de prevención, reducción, reutilización, aprovechamiento y consumo responsable. Además, se enfoca en generar nuevas oportunidades de negocio, fortalecer encadenamientos productivos, crear empleo y promover el desarrollo tecnológico, todo con el fin de proteger los recursos naturales y aumentar la competitividad.

**El Pacto por los Plásticos** es una iniciativa de inversión conjunta del sector privado que trabaja de manera colaborativa para implementar programas y proyectos que favorezcan el desarrollo de la economía circular en materiales



plásticos, específicamente en envases y empaques. Este pacto tiene como objetivo principal acelerar la transición hacia una economía circular para los plásticos, coordinando la inversión privada en acciones estratégicas que contribuyan al cumplimiento de metas nacionales e internacionales en materia de sostenibilidad.

***¿Qué pasa si se usan bolsas de materiales reciclados o biodegradables pero no se cuenta con los certificados del proveedor? ¿Me pueden sancionar?***

Si. De acuerdo con la Ley 2232 de 2022, el uso de bolsas recicladas o biodegradables sin los certificados que respalden su cumplimiento con los estándares ambientales puede dar lugar a sanciones por parte de la autoridad ambiental, como multas o medidas correctivas. Es obligatorio contar con esta documentación para garantizar el cumplimiento normativo.

***Las bolsas fabricadas de plástico de un solo uso que tienen contacto directo con el producto (pollo) y que están excluidas de las prohibiciones conforma la Ley 2232 de 2022, ¿requieren cumplir con algún tipo de especificación en cuanto al material utilizado?***

No requieren cumplir con especificaciones adicionales en cuanto al material utilizado, siempre que se utilicen para garantizar la inocuidad del producto alimenticio.



## ¿Qué empaques serán prohibidos a partir de 2023?

A partir de 2030 y de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 2232 de 2022 los empaques prohibidos son:

Envases o empaques, recipientes y bolsas para contener líquidos no preenvasados, para consumo inmediato, para llevar o para entregas a domicilio. Saldrán en 2030.



Envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados conforme a la normatividad vigente, para consumo inmediato, utilizados para llevar o para entregas a domicilio.



### Empaques Prohibidos

Empaques, envases o cualquier recipiente empleado para la comercialización, al consumidor final, de frutas, verduras y tubérculos frescos que en su estado natural cuenten con cáscaras; hierbas aromáticas frescas, hortalizas frescas y hongos frescos.



Láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, utilizados para llevar o para entrega a domicilio.



Podrán emplearse tales empaques, envases o recipientes para garantizar la inocuidad de los alimentos, prevenir la pérdida o el desperdicio de alimentos, y/o proteger la integridad de los mismos frente a daños, siempre y cuando los materiales empleados sean en su totalidad reciclables y/o reciclados, conforme lo permita la normatividad sanitaria, y cuenten con metas de reincorporación en un modelo de economía circular.

## ¿Cuáles son los tipos de bolsas alternativas que se pueden usar en los puntos de venta para entregar el producto?

La norma no especifica el tipo de materiales, más allá de enfatizar que deben ser reciclables certificadas, De acuerdo con Acoplásticos "La norma propone excepciones en cuanto a alternativas sostenibles: productos que sean en plástico biodegradable o compostable, que sean fabricados 100 % con materia prima plástica reciclada posconsumo, productos que sean reutilizables. Tampoco están prohibidas las bolsas reutilizables, los sacos, las talegas, que son típicamente de plástico en polipropileno tejido".

## ¿Como aplica para el sector huevo comercial?

Para los puntos de venta de huevo comercial aplica la prohibición de entrega de bolsas en los puntos de venta cuando el producto de venta este preenvasado, cubeta de huevo. en el caso de la de la venta de huevos sea a granel aplica la excepción de la que habla el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 2232/2022; *Rollos de bolsas vacías en superficies comerciales para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías o llevar alimentos a granel, **excepto para los productos de origen animal crudos.***

## ¿En qué casos, la bolsa en puntos de venta está prohibida?

Las bolsas de plástico de un solo uso están prohibidas en los puntos de venta, especialmente cuando se venden productos preenvasados (como pollo o huevo). Sin embargo, si el producto se vende a granel, se puede entregar una bolsa de pre-corte para garantizar la inocuidad del producto. Además, en los puntos de venta donde se utilicen bolsas biodegradables o de materiales certificados, estas pueden ser entregadas a los consumidores.

## ¿Las bandejas de icopor utilizadas para preempacar los derivados del pollo, estarán prohibidos?

No, las bandejas de Icopor utilizadas para preempacar los derivados del pollo no estarán prohibidas. La prohibición de plásticos de un solo uso está dirigida exclusivamente a los alimentos de consumo inmediato o utilizados para llevar (trasladar o entregar a domicilio), separar o envolver, y comenzará a aplicarse a partir de 2030.

### Fuentes:

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
<https://www.minambiente.gov.co> > minambiente-estable...
- ANDI - Asociación Nacional de Empresarios de Colombia  
<https://www.andi.com.co> > Uploads
- <https://noticias.unad.edu.co> > unad-noticias